

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

1430 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 23 de julio de 2003, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en la Jefe de Servicio de Personal y Nóminas de esta Secretaría General Técnica.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en su artículo 15, al que remite expresamente el artículo 42 del Reglamento Orgánico de la “Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica”, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo, vigente conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, atribuye en su apartado 6º a las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, la dirección de la política de personal del Departamento, señalando las competencias que asumen en relación con el mismo.

Por otro lado, el artículo 6.2 de la Orden de 19 de julio de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, sobre organización y funcionamiento del Registro de Personal, por la que se desarrolla el Decreto 222/1987, de 27 de noviembre, por el que se determinan los actos sujetos a anotación preceptiva en dicho Registro, atribuye a las Secretarías Generales Técnicas la competencia para comunicar al Registro de Personal los actos y resoluciones relativos al personal sujetos a anotación preceptiva en el mismo, dictados por los órganos del Departamento; comunicación que en la actualidad se realiza por vía telemática, a través del recientemente implantado “Sistema de Información de Recursos Humanos” (SIRHUS).

Considerando que razones de agilidad y eficacia aconsejan que el ejercicio de algunas de las competencias de esta Secretaría General Técnica en materia de personal sean delegadas en la Jefe del Servicio de Personal y Nóminas de este Centro Directivo, en cuanto responsable inmediato de la gestión de personal.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Jefe de Servicio de Personal y Nóminas de esta Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias en materia de personal, que a continuación se relacionan:

1. Respecto del personal funcionario (y eventual, en su caso):

a) Formalizar las diligencias de tomas de posesión y ceses del personal funcionario y eventual.

b) El reconocimiento de trienios y servicios previos.

c) La declaración de consolidación y conservación de grado personal.

d) Formular las propuestas que procedan en relación con las situaciones administrativas de los funcionarios, conforme a lo previsto en el artículo 32.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, así como en relación con la jubilación.

2. Respecto del personal laboral:

a) Formalizar las altas y bajas del personal.

b) El reconocimiento de antigüedad.

c) El reconocimiento de servicios prestados.

d) Resolver sobre las jubilaciones.

3. Respecto de la totalidad del personal:

a) Las propuestas de anotación en el Registro de Personal de titulaciones académicas y títulos o diplomas de formación oficial.

b) La comunicación al Registro de Personal de los actos y resoluciones relativas al personal que se adopten por los órganos del Departamento y que estén sujetos a preceptiva anotación registral, conforme a la normativa reguladora de dicho Registro.

c) La concesión de licencias por maternidad y adopción o acogimiento, y de permisos por razón de guarda legal.

d) Las resoluciones de “adaptación de puestos de trabajo” como consecuencia de nuevas publicaciones.

Segundo.- En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la Jefe del Servicio, la presente delegación se entenderá referida al Jefe de Sección de Personal y Nóminas de este Centro Directivo.

Tercero.- Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por esta Secretaría General Técnica.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2003.-
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1431 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma Canaria, para el año 2002.*

Advertido error en la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2002, con arreglo a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), es necesario proceder a su subsanación, por lo que, en uso de las atribuciones que me son propias, de conformidad con el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre

R E S U E L V O:

Proceder a la corrección del error advertido en la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se

conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2002 (B.O.C. de 8 de noviembre), de tal forma que, en el anexo II, donde dice: Escuela de Música de Tegueste, importe subvención "4.609,96 euros", debe decirse: "16.166,45 euros" y donde aparece el porcentaje de "100%", debe aparecer: "35,16%".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.**

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3008 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de mobiliario con destino al nuevo módulo de aulas del Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 030-06/03-C.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino al nuevo módulo de aulas del Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna (expte. nº 030-06/03-C).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Lugar de entrega: Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna.

Presupuesto base de licitación: 77.151,90 euros.